

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES EN MATERIA DE CAPACITACIÓN

BIENVENIDO

Querido(a) Amigo(a):

Felicitaciones y Bienvenido(a).

Una de las características que poseen las personas más exitosas en el ámbito profesional y empresarial, es el conocimiento de muchísimos temas, lo que les permite tener una perspectiva mucho más amplia que el promedio de la gente.

Es por esta razón que me da mucho gusto que hoy te encuentres presente para conocer sobre las Obligaciones Legales en Materia de Capacitación. Conocer más y mantenerte actualizado sobre estos temas te permitirá, precisamente, ampliar tu contexto lo que conllevará a un mejor desempeño en tu actividad laboral.

En GARZCO Consultores, esperamos que realmente disfrutes el curso y aporte gran valor a tu conocimiento y experiencia laboral.

Por tu éxito,



Ing. Rodrigo Garza E.
Director de GARZCO Consultores

Curso / Programa: **“Cumplimiento de las Obligaciones Legales en Materia de Capacitación”**

NOMBRE: _____

Teléfono: _____ Fecha: _____

Manual del Participante, Edición presencial febrero 2025

Impreso en Monterrey N.L.

Reseña de Ing. Daniel Valdéz

Es egresado de la carrera de Ingeniero en Electrónica y Comunicaciones, FIME/UANL y tiene estudios de postgrado en la Maestría de Administración Pública FACPYA/UANL.

Como Director de Promoción y Desarrollo en la STPS (2003 a la fecha) le toca coordinar la implantación en las empresas el Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y el registro del Cumplimiento de las Obligaciones Legales en Materia de Capacitación por parte de las empresas.



“Nuestra misión es lograr a través de nuestros cursos, la manifestación total de nuestros talentos. Formando mentalidades y actitudes de éxito, que contribuyan con sus habilidades a trascender y al logro de los objetivos de las empresas e instituciones de clase mundial.”

Contamos con +35 de instructores en amplia variedad de temas.

Visítanos en www.garzco.com

Contáctanos vía teléfono ó whatsapp business en nuestras oficinas:

  **812 – 723 – 7532**

OBLIGACIONES LEGALES EN MATERIA DE CAPACITACIÓN, ADIENTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD



STPS

SECRETARÍA DE TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

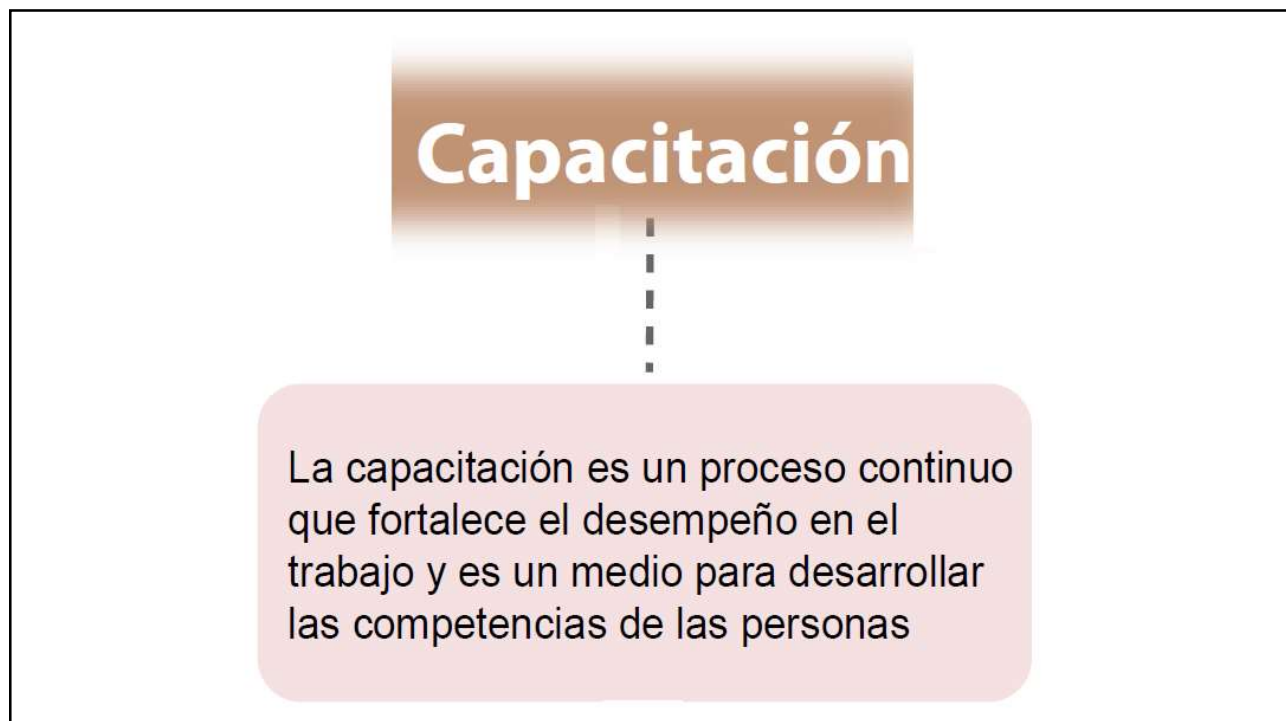
Ley Federal del Trabajo
Art. 2° párrafo 2



STPS

SECRETARÍA DE TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



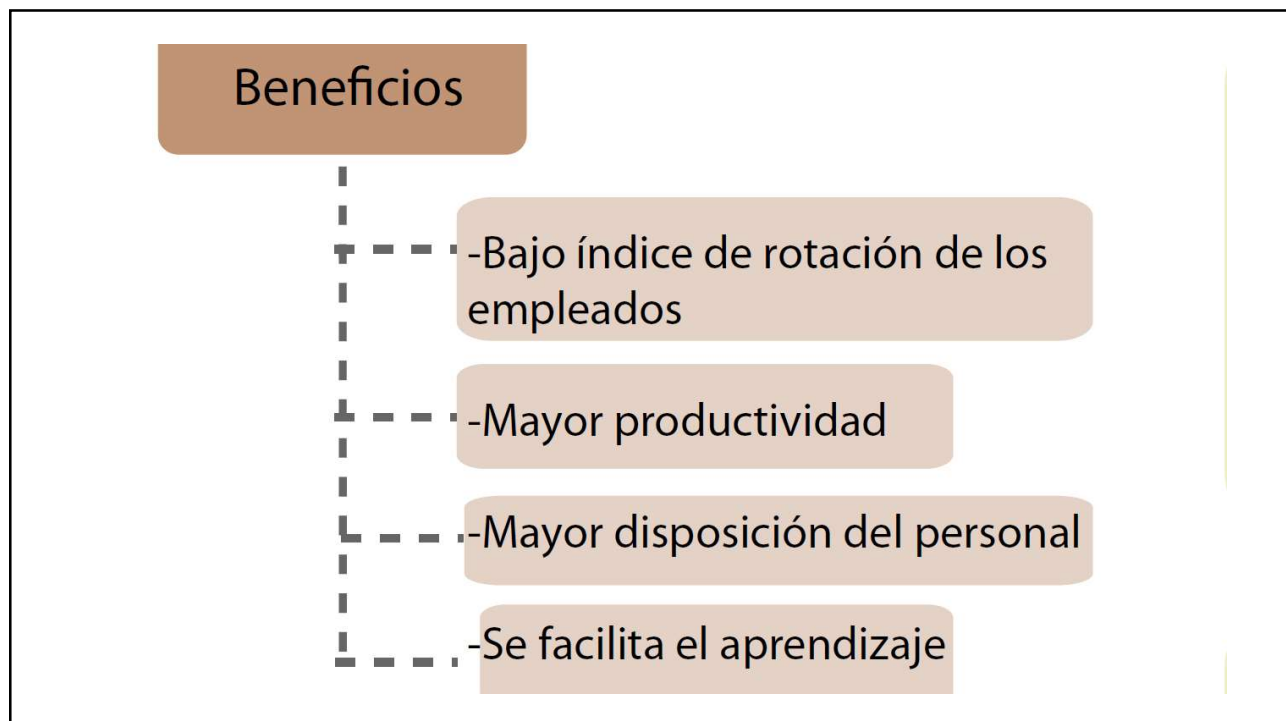
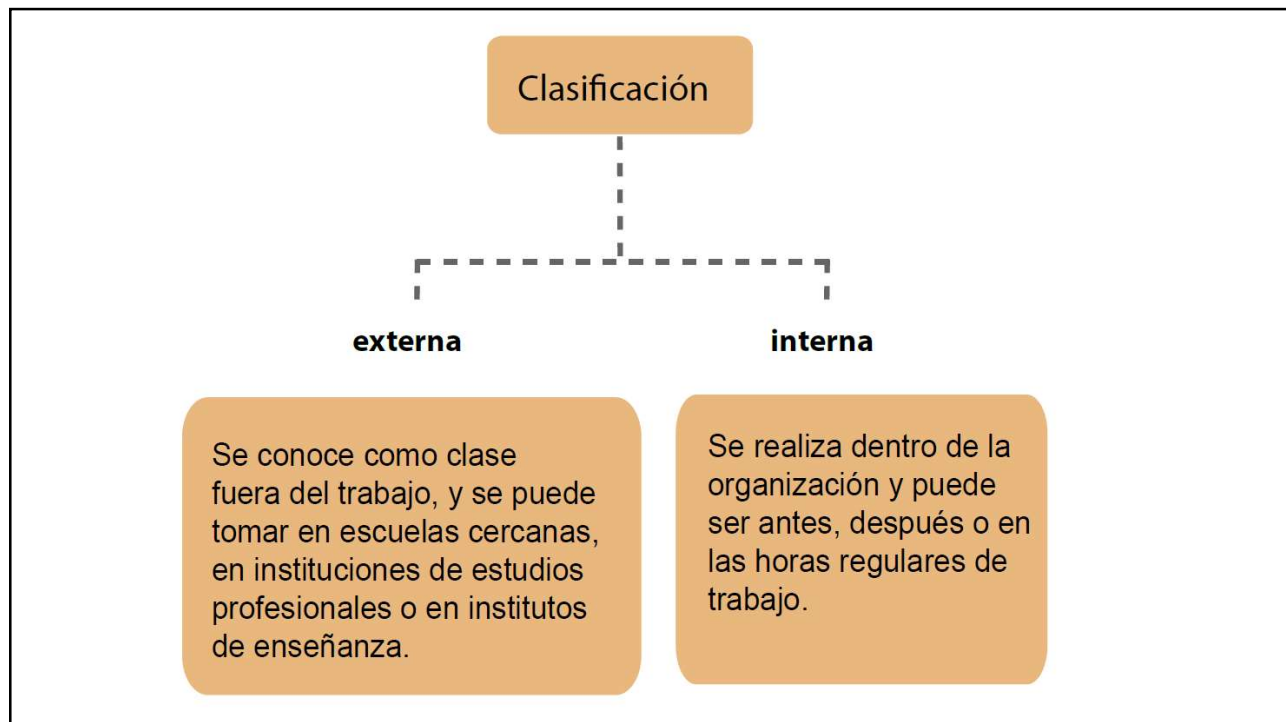


Su objetivo es:

Influir en los comportamientos de los individuos para aumentar su productividad en el trabajo de forma integral

Su importancia reside en que:

Agrega valor a las personas, a la organización y a los clientes, aumenta el capital intelectual de las organizaciones, y crea una mayor disposición de los empleados para el trabajo en equipo



NORMATIVIDAD EN MATERIA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO EN MÉXICO

La capacitación y el adiestramiento en la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 3º

El estado debe impartir educación para desarrollar armónicamente, todas las facultades del educando para su convivencia humana y contrarrestar la ignorancia.

Artículo 123

Todas las personas tienen derecho a tener un trabajo digno y las empresas están obligadas a proporcionar a sus empleados capacitación y/o adiestramiento.

NORMATIVIDAD EN MATERIA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO EN MÉXICO

Ley Federal del Trabajo de la Productividad, Formación y
Capacitación de los Trabajadores

Capítulo III BIS

Productividad,
formación y
capacitación de los
trabajadores.

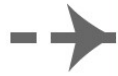
153-A

- ➔ Los patrones están obligados a otorgar capacitación integral a todos sus empleados. Los trabajadores están obligados a tomar la misma ya sea dentro o fuera de la empresa.

153-B

- ➔ Se debe capacitar a los trabajadores cuando sean de nuevo ingreso o cambien de puesto. Completar o continuar con ciclos escolares de cualquier nivel educativo, forma parte de la capacitación.

153-C



Se debe adiestrar a los trabajadores para actualizar y perfeccionar sus conocimientos y habilidades para prevenir riesgos de trabajo e incrementar la productividad y mejorar sus competencias laborales.

153-D

Los empleados se esten capacitando o adiestrando deberán:



- Ser puntuales en los cursos
- Atender las indicaciones y cumplir con los programas
- Presentar exámenes de evaluación



153-E

Empresas con más de 50 trabajadores, constituirán Comisiones Mixtas de Capacitación, Adiestramiento y Productividad. En micro y pequeñas empresas con hasta 50 trabajadores se incentivará la productividad a través de programas de la STPS.



135-F

Las autoridades laborales cuidarán que las Comisiones Mixtas de Capacitación, Adiestramiento y Productividad se integren y funcionen.



135-F BIS

Los patrones deben guardar y mantener a disposición de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y de la Secretaría de Economía, los planes y programas de productividad.



153-G

Se otorgará registro a las instituciones o personas independientes que deseen dar capacitación dentro de las organizaciones siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos.



153-H

Los planes y programas de capacitación y adiestramiento se elaborarán dentro de los 60 días hábiles siguientes a que inicien las operaciones en el centro de trabajo.



153-I

La productividad es el resultado de optimizar los factores que intervienen en una organización, ya sean financieros, humanos, tecnológicos y materiales.



153-J

Los programas buscarán elevar la productividad. Estos se podrán elaborar por: varias empresas, actividad o servicio, ramas industriales o de servicios, entidades federativas, región o a nivel nacional.



153-K

STPS y la SE convocarán a patrones, sindicatos, trabajadores e instituciones académicas a integrar el Comité Nacional de Productividad. El Comité tendrá como finalidad establecer medidas para elevar la productividad en las empresas.



153-L

El presidente dará las bases para determinar la forma de elección de los miembros de la Comisión Nacional de Productividad, así como su organización y funcionamiento.



153-M

En los contratos laborales se debe especificar que el trabajador recibirá capacitación y adiestramiento, así como en qué condiciones y en qué tiempos.



153-N

La Comisión Nacional de Productividad establecerá subcomisiones sectoriales, por rama de actividad, estatales y regionales para su funcionamiento.



153-Q

A nivel de las entidades federativas y el Distrito Federal se establecerán Comisiones Estatales de Productividad.



153-S

Cuando el patrón no cumpla su obligación ejecutar o poner a disposición de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social planes y programas de capacitación y adiestramiento recibirá una sanción.



153-T

Es derecho de los trabajadores que hayan aprobado los cursos de capacitación y adiestramiento, recibir una constancia que lo avale, autenticada por la Comisión Mixta de Capacitación.



153-U

Cuando un trabajador se niegue a recibir capacitación, argumentando que posee los conocimientos necesarios, deberá acreditarlo documentalmente o presentar y aprobar un examen de suficiencia.



153-V

Las empresas están obligadas a hacer el registro de listas, ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de las constancias de competencias o habilidades laborales expedidas a sus trabajadores.



153-W

Los documentos que avalen que los trabajadores han concluido un tipo de educación y cuenten con reconocimiento de validez oficial de estudios, serán inscritos en los registros de habilidades laborales.



153-X

Toda acción que derive de las obligaciones de capacitación y adiestramiento podrán ser ejercidas ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, tanto por los trabajadores como por el patrón.

Obligaciones Legales en Materia de Capacitación

Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores

Los patrones, deberán realizar los siguientes trámites, en los formatos establecidos en el Acuerdo:

- Constitución de la Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad para empresas con más de 50 trabajadores, formato DC-1
- Elaboración del Plan y Programas de Capacitación, Adiestramiento y Productividad, formato DC-2
- Expedición de constancias de competencias, formato DC-3
- Presentación de listas de constancias de competencias, formato DC-4
- Registro de agentes capacitadores externos

Los formatos DC1, DC2, Y DC3, son internos de la empresa y pueden ser requeridos por una inspección federal, y los formatos DC4 y DC-5 si requiere de un registro ante la STPS.

Integración y funcionamiento de la Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad

Los lineamientos de integración, funcionamiento y operación de las Comisiones establecidos en el Acuerdo son:

- Se constituyen en empresas con más de 50 trabajadores.
- Se integran por igual número de representantes de los trabajadores y del patrón.

Integración y funcionamiento de la Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad

Las empresas deberán mantener en sus registros internos y presentar la información de la comisión mixta que se señala cuando lo requiera la STPS.

I. La constitución de la comisión conforme al formato DC-1

El formato DC-1 debe llenarse considerando los datos de la empresa tal y como están en el RFC y la hoja del IMSS



II. El Acta de integración y bases de funcionamiento

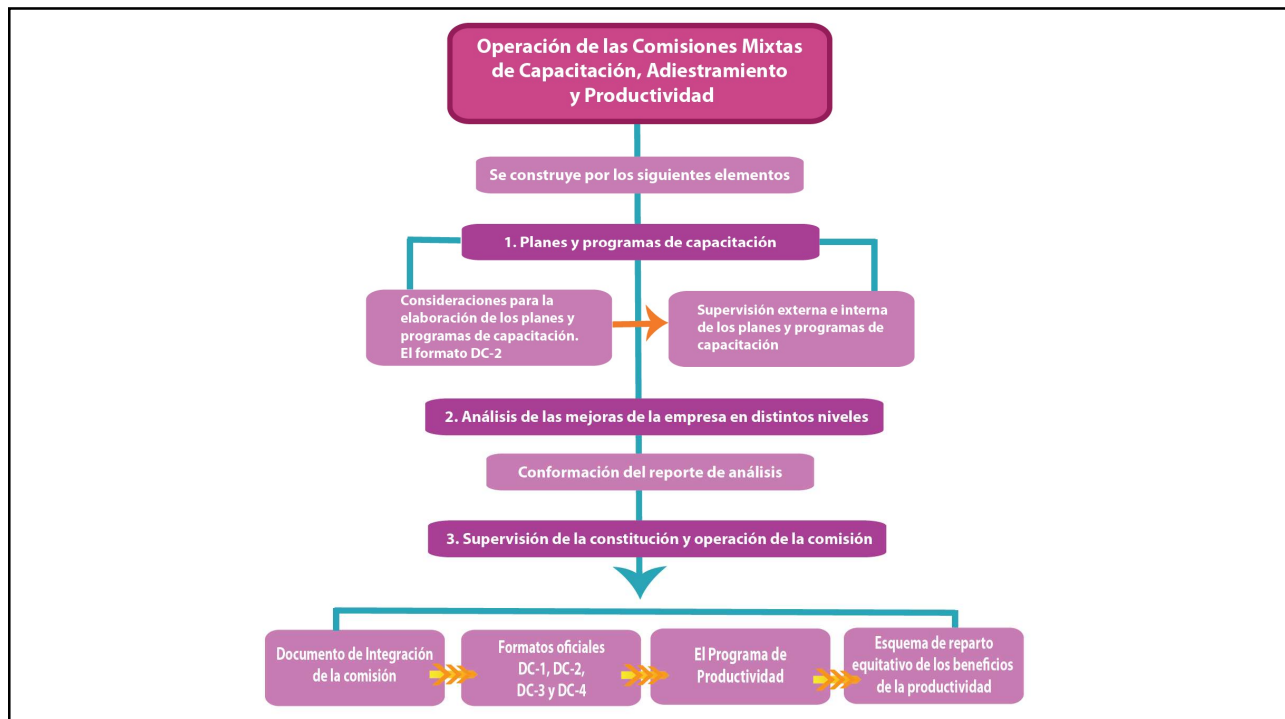
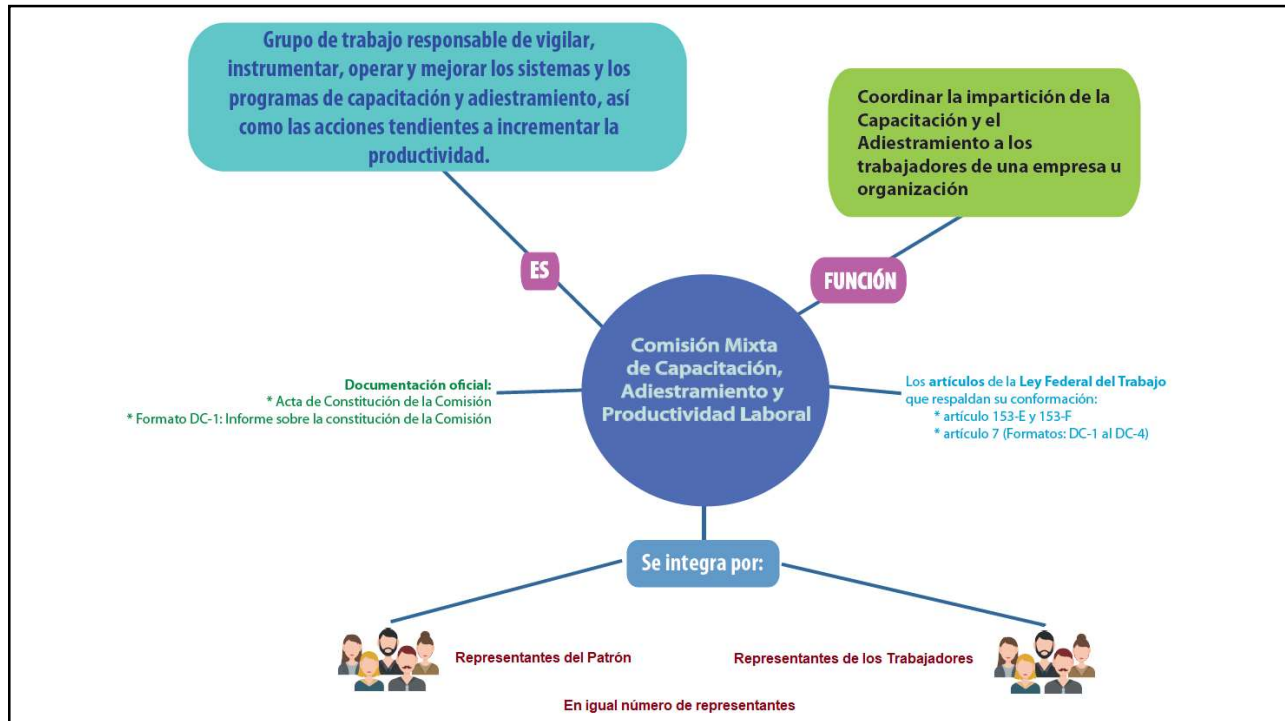
III. El informe de actividades de los últimos doce meses

Integración y funcionamiento de la Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad

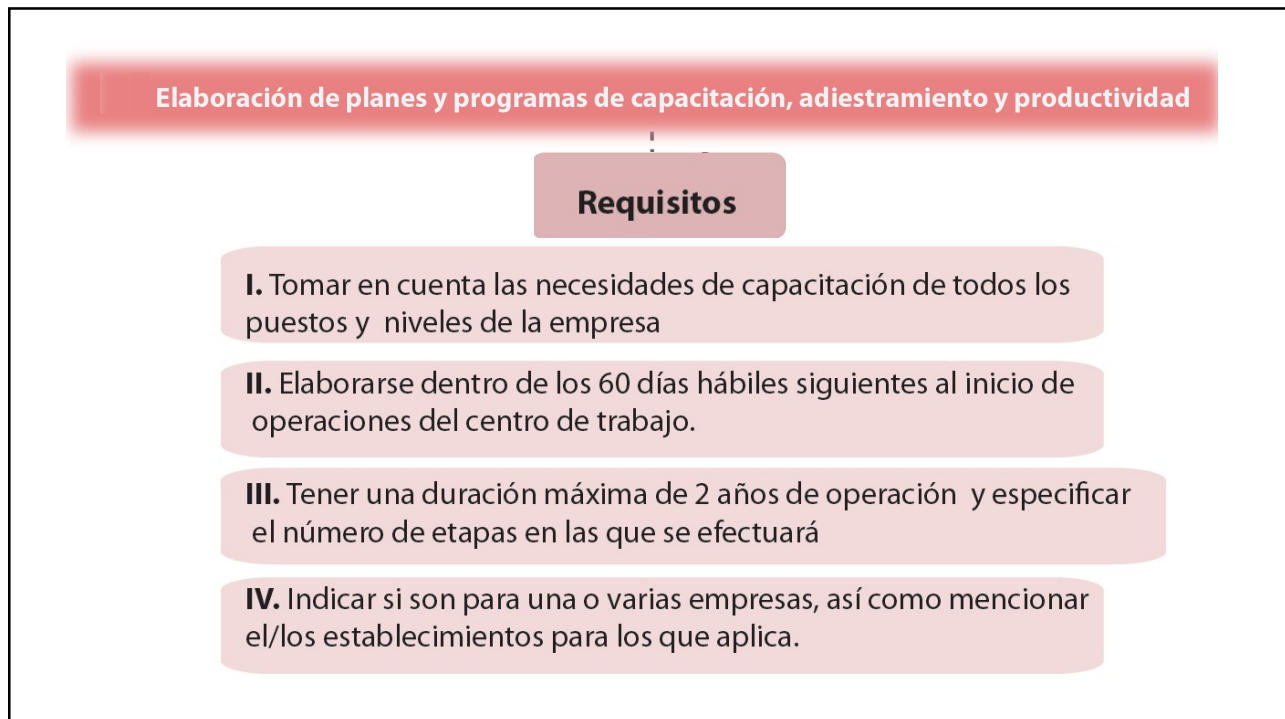
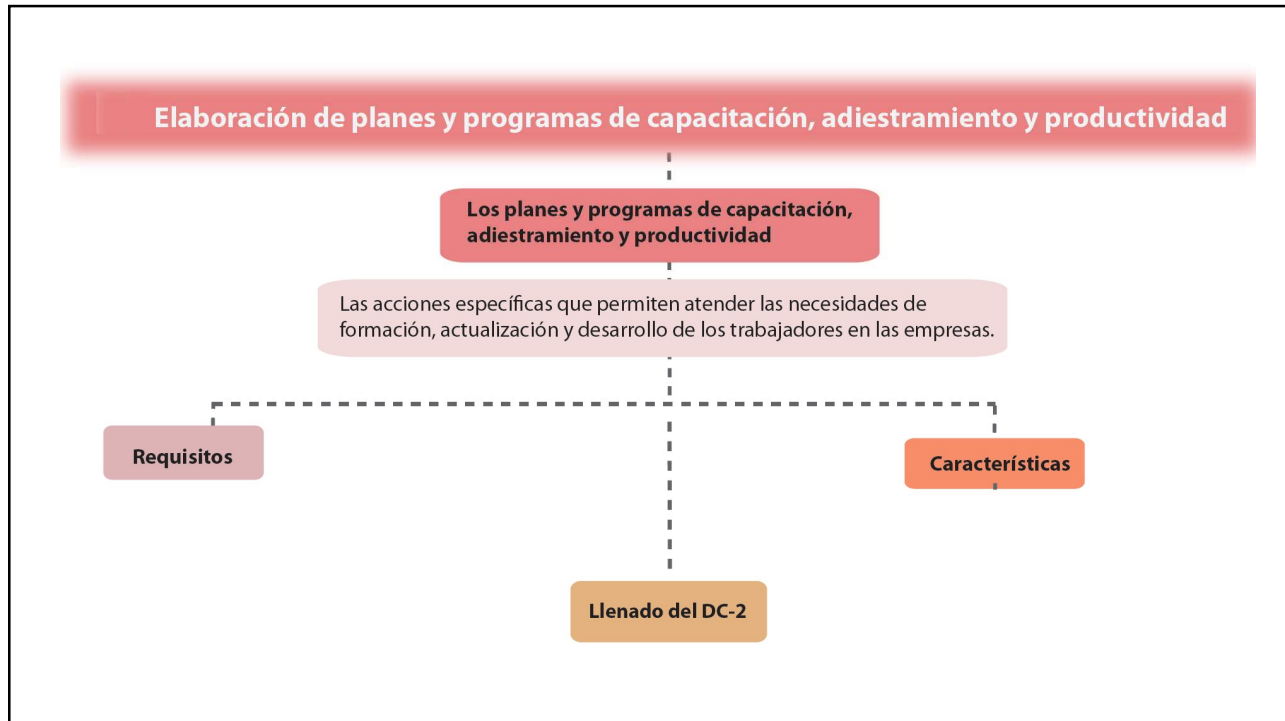
Funciones

- Vigilar, instrumentar, operar y mejorar los sistemas y los programas de capacitación y adiestramiento y proponer cambios que incrementen la productividad;
- Proponer medidas para impulsar la capacitación, medir y elevar la productividad, y garantizar el reparto equitativo de sus beneficios;
- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos de productividad;
- Resolver objeciones de trabajadores con razón de los beneficios de la productividad.
- Autenticar las constancias expedidas a los trabajadores que aprueben los cursos de capacitación;
- Emitir opinión sobre la permanencia de los trabajadores contratados bajo las modalidades de capacitación inicial y periodo a prueba.

Obligaciones Legales en Materia de Capacitación



Obligaciones Legales en Materia de Capacitación



Elaboración de planes y programas de capacitación, adiestramiento y productividad

Requisitos

V. Considerar la impartición de todos los cursos.

VI. Basarse en estándares de competencia laboral cuando existan para los puestos de la empresa.

VII. Deben incluir acciones sobre productividad y cursos que impartan:

- las empresas de las que hayan adquirido un bien o servicio.
- extranjeros a trabajadores mexicanos en territorio nacional.
- los cursos que hayan tomado los trabajadores en el extranjero.

VIII. Al término de su vigencia, la empresa tendrá que elaborar el siguiente

Elaboración de planes y programas de capacitación, adiestramiento y productividad

Características

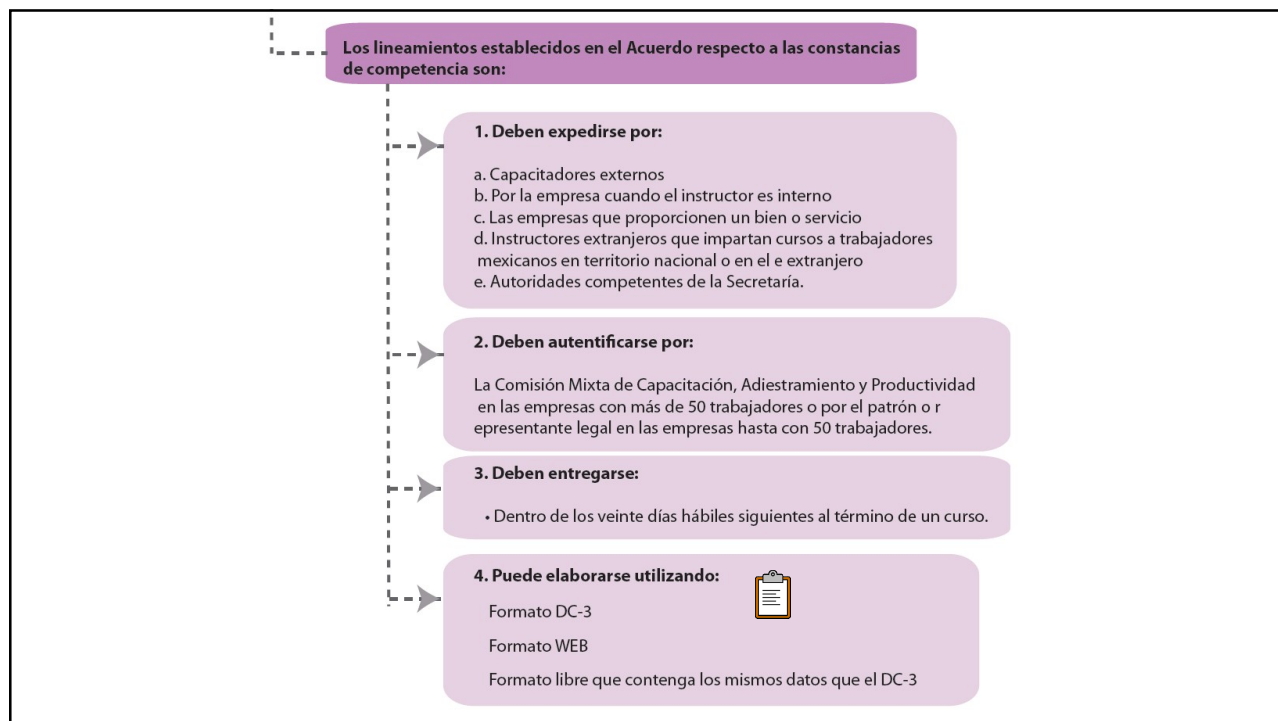
Se elaborarán utilizando el formato DC-2

Las empresas deberán conservar y mantener a disposición de la Secretaría, la siguiente información

- I.** El formato DC-2
- II.** Nombre, objetivos y contenido de los programas o cursos de capacitación, puestos y niveles de trabajo a los que están Dirigidos y el procedimiento de selección utilizado para capacitar a los trabajadores.
- III.** Las acciones a realizar con respecto a los temas de productividad

Los estudios de cualquier nivel educativo pueden incorporarse al plan y programa, cuando sean apoyados por el patrón.

Obligaciones Legales en Materia de Capacitación



Obligaciones Legales en Materia de Capacitación

Procedimiento para Reportar Listas de Constancias a través del Sistema de Registro de la Capacitación Empresarial (SIRCE)

Las empresas deberán reportar las listas de las constancias bajo los siguientes lineamientos:

La información que se reporta es

Datos generales de la empresa y del trabajador
Vigencia del plan y programa
Cursos recibidos
Certificaciones en Normas Técnicas de Competencia Laboral
Grado máximo de estudios terminados con reconocimiento de validez oficial

Se presentará anualmente, dentro de los sesenta días hábiles posteriores al término de cada año de los planes y programas y/o al finalizar el mismo, aun cuando su duración haya sido menor a un año.

Formas de presentación:

Las empresas con hasta 50 trabajadores

por medios impresos
de manera personal, utilizando
el formato DC-4, en ventanilla
de la DFT de su entidad

de forma electrónica
por internet mediante el SIRCE

Las empresas con más de 50 trabajadores

de forma electrónica
por internet mediante
el SIRCE

Si la solicitud procede en tiempo y forma, la STPS emitirá un acuse de recibo por la misma vía que se realice la solicitud.

Las empresas deberán conservar y tener a disposición de la STPS, el acuse de recibido, junto con las listas y copia de las constancias expedidas a sus trabajadores durante el último año para ser mostrados en caso de una inspección del trabajo.

La STPS incluirá y administrará la información de los trabajadores presentada por las empresas en la base de datos del Padrón de Trabajadores Capacitados.

Obligaciones Legales en Materia de Capacitación

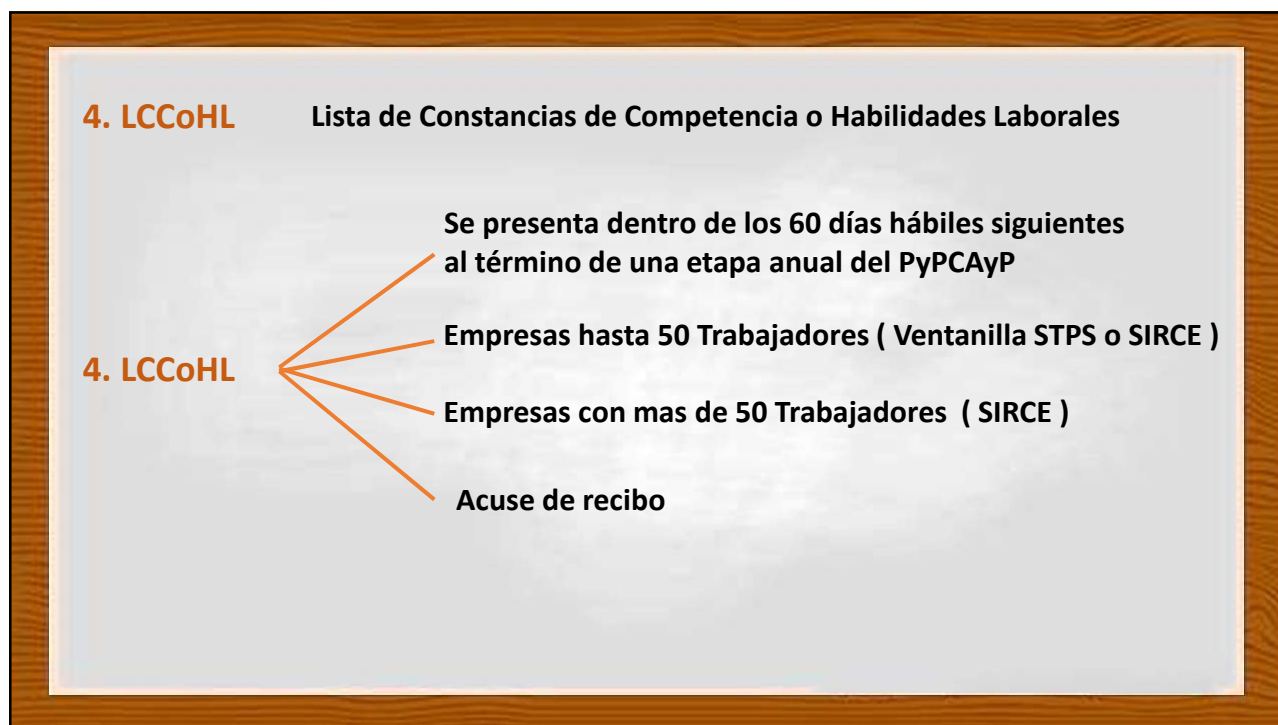
Procedimiento para el registro en el SIRCE de Constancias

- 1.- Registrar a la empresa en el portal de servicios electrónicos
- 2.- Revisar correo electrónico para conocer clave de usuario y contraseña generada en el PSE
- 3.- Ingresar a SIRCE INTERNET y cambiar contraseña. Salir del sistema
- 4.- Ingresar a la aplicación SIRCE con usuario y nueva contraseña
- 5.- Verificar el registro de la empresa y en caso necesario, registrar los establecimientos, de la empresa
- 6.- Seleccionar el establecimiento al cual pertenece la lista que se registrará
- 7.- Crear nueva lista, seleccionando en el tablero esta opción
- 8.- Relacionar trabajador-curso, de acuerdo a método elegido
- 9.- Consultar lista y verificar el número de constancias y trabajadores registrados, así como el avance de constancias programadas
- 10.- Generar constancias. En el caso de querer generar los DC-3 de manera electrónica, se seleccionará en el tablero dicha opción, de lo contrario saltar este
- 11.- Enviar lista a STPS (aparecerá esta opción en el tablero, sólo si está registrado el 100% de constancias programadas)
- 12.- Generar e imprimir acuse de recibo de DC-4

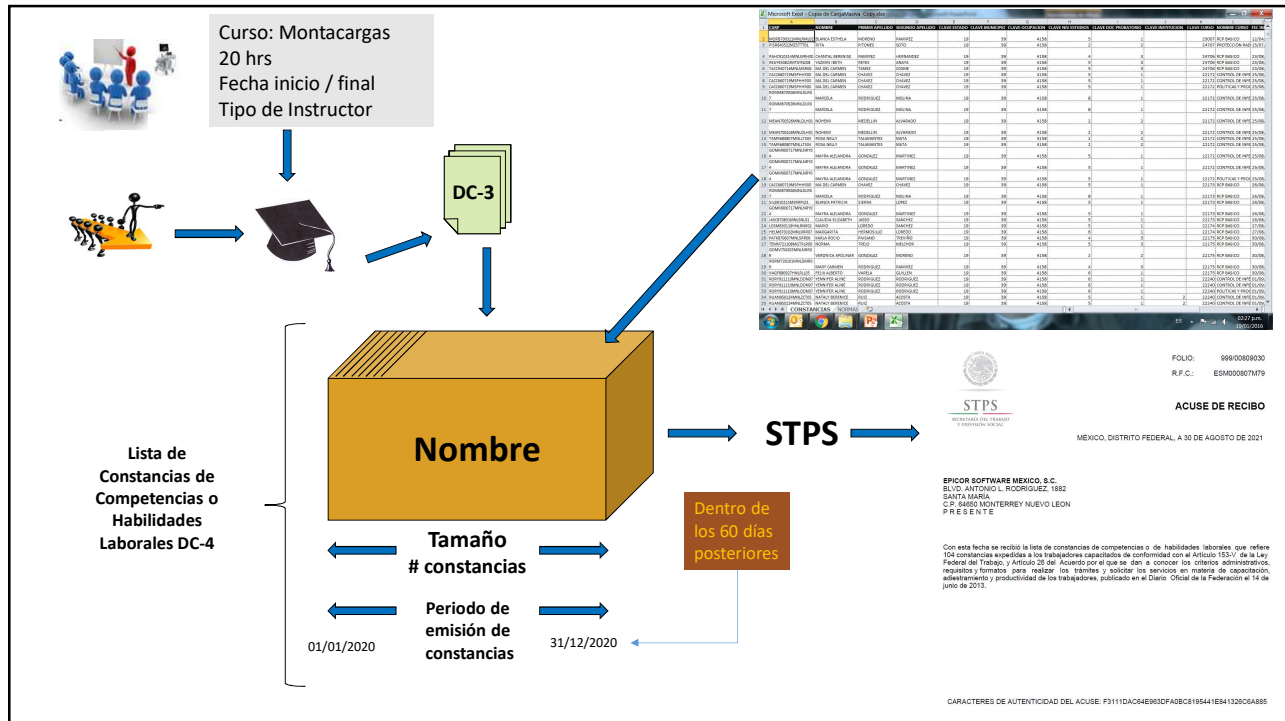
1. CMCAyP **Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad**

2. PyPCAyP **Plan y Programa de Capacitación, Adiestramiento y Productividad**

3. CCoHL **Constancias de Competencia o Habilidad Laboral**



Obligaciones Legales en Materia de Capacitación



Otras áreas de Cursos presenciales y en línea que ofrece GARZCO Consultores. Para más detalles consulta la página www.garzco.com

RRHH
Calidad
Finanzas
Compras
Oratoria

Servicio al Cliente y Ventas
Liderazgo, Gerencia & Dirección
Producción
Área Técnica
MS Office

El catálogo completo se encuentra en: www.garzco.com/catalogo

Los cursos más solicitados:

DESATA TU LIDERAZGO



GARANTIZADO,
*¡nuestros clientes
lo respaldan!*

Desarrollar liderazgo no requiere que se tenga un equipo de trabajo, en este seminario se trata el liderazgo personal, lo que significa tomar el control de tu propia vida, ser el Líder en tu propia vida, tomar tus propias decisiones y hacer más de lo que has hecho hasta ahora.

Excelencia en el Servicio

La atención al Cliente requiere dos aspectos, la gestión operativa y el trato humano a los clientes. Este Taller conjunta las mejores prácticas de gestión de SATISFACCIÓN DE CLIENTES, apoyando la operación para invertir recursos donde los clientes lo valoran, así como sencillas y poderosas técnicas de comunicación y empatía con Clientes, para generar una experiencia Superior.

FORMACIÓN DE INSTRUCTORES DE ALTO IMPACTO

Hablar en público, hacer presentaciones, influir en un grupo de personas son habilidades clave para conseguir resultados grandes. Aquí aprenderás las técnicas para hablar y convencer sin esfuerzo a tu público. Las técnicas de los mejores del mundo, reveladas.

GRACIAS



Visítanos en www.garzco.com

***Somos apasionados en la entrega con calidad de nuestros servicios,
garantizando tiempo, costo y alcance.***

Contáctanos vía teléfono ó whatsapp business en nuestras oficinas:



812 – 723 – 7532

Servicios CO&BI S.C.

América #423 Int. A Sur Col. Centro

Monterrey N.L., México CP 64000

*¿quieres compartirnos tu experiencia? Nos encantaría saber de ti y saber
cómo va tu desarrollo, escríbenos tu testimonio, experiencia o
retroalimentación a rodrigo@garzco.com*

*Para información sobre eventos privados y cursos/talleres disponibles para
Empresas y Equipos de trabajo, contáctanos por cualquiera de estos
medios o escribiendo a: atencionalcliente@garzco.com*
